



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA VIII ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Por Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de fecha 14 de febrero de 2024, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado pasa a contar con 141 líneas de subvención que son gestionadas,20 por la Dirección General de Patrimonio Cultural, 9 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas,58 por la Dirección General de Juventud, 18 por la Dirección General de Deportes, 7 por el "ITREM" y 29 por el "ICA".

Tercero.- Se incorporan dos líneas por la Dirección General de Patrimonio Cultural pasando a un total de 141 líneas.

Cuarto.- La presente adenda, supone un incremento del crédito total que se afecta al plan en 140.000,00 euros, pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser 46.003.718,74 euros.

Quinto.- Las dos líneas de subvención se anexan a la presente Orden.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que "En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual".





En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Publica** "por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución" (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: "Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería....**".

La Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 229 de 3 de octubre), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que "Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública."

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,** más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El Plan estratégico de subvenciones, se configura como un instrumento de programación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y abarcará todas las líneas de subvención, tanto de los órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma, al así disponerlo el artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:

Aprobar la Adenda número VIII al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud, y Deportes.

En Murcia.

## La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

PD (Orden de 29 de septiembre de 2023, art. 1º C.2. BORM nº 229 de 3 de octubre)

### **El Secretario General**

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)



Secretaría General

## **ANEXO I** Línea de subvención: A corporaciones locales para conservación y restauración de bienes del patrimonio histórico y cultural

Servicio		19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		458A Protección del Patrimonio Histórico.
Proyecto		52726 A corporaciones locales para restauración y conservac. de bienes en el ámbito cultural
Objetivo presupuestario		Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región.
Objetivo y efectos		Impulsar un programa de ayudas para la restauración y conservación de inmuebles que formen parte del patrimonio histórico y del ámbito cultural en la región de Murcia a efectos de contribuir a su conservación, permitir su disfrute y facilitar su difusión.
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91.03 "Gestión de lugares y edificios históricos"
Beneficiario		Corporaciones locales
Plazo de consecución		De 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
Costes previsibles		Importe: 100.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.764.22 Conservación y rehabilitación patrimonio histórico, artístico y cultural.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Herramienta de gestión de bienes integrantes del patrimonio histórico y cultural de la Región de Murcia
	Unidad de Medida	Nº bienes intervenidos
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Primer semestre de 2024.





# Línea de subvención: A FISL para conservación y restauración de bienes del patrimonio histórico y cultural

Servicio		05 Servicio de Patrimonio Histórico.
Programa presupuestario		458A Protección del Patrimonio Histórico.
Proyecto		52892 A FISL. Restauración y conservación de bienes en el ámbito cultural
Objetivo presupuestario		Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región.
Objetivo y efectos		Impulsar un programa de ayudas para la restauración y conservación de inmuebles que formen parte del patrimonio histórico y del ámbito cultural en la región de Murcia a efectos de contribuir a su conservación, permitir su disfrute y facilitar su difusión.
Áreas de competencia		Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91.03 "Gestión de lugares y edificios históricos"
Beneficiario		FISL
Plazo de consecución		De 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
Costes previsibles		Importe: 40.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.784.21
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
	Número	Absoluto
Aciemación	Descripción	Herramienta de gestión de bienes integrantes del patrimonio histórico y cultural de la Región de Murcia
Asignación Indicadores	Unidad de Medida	Nº bienes intervenidos
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.
Previsión temporal de ejecución		Primer semestre de 2024.